

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0108**

(07 febrero de 2025)

*"Por la cual se ordena apertura a la **"convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes - BRI"** de la Biblioteca Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, modificado por el Decreto 692 de 2020, los artículos 1, 4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Según lo dispuesto por la Carta Política las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 71 ibidem dispone que le corresponde al Estado crear *"(...) incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que, el artículo 209 ibidem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en los términos del artículo 5° de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2° numeral 1° del Decreto 1746 de 2003, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la Nación. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP, coordinada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia - BNC, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan.

Que así mismo, la Ley 1379 de 2010 por la cual se organiza la RNBP establece en artículo 6 de los principios fundamentales que indica: *"las bibliotecas son espacios*

Continuación Resolución: “Por la cual se ordena apertura a la **“convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI”** de la Biblioteca Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones “

idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y el desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías”. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones;

Que, en el año 2019, en el marco de las acciones de fortalecimiento de la RBNP la Biblioteca Nacional de Colombia implementó el Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes – PNBI con el fin de fortalecer los servicios de extensión bibliotecaria en las zonas rurales del país, mediante la puesta en marcha de Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI como un proceso articulado entre las bibliotecas públicas municipales adscritas a la RBNP y comunidades rurales interesadas en implementar el Programa. Así, las BRI son proyectos bibliotecarios rurales que son construidos y agenciados desde las veredas y corregimientos del país gracias a la acción de las mediadoras y mediadores voluntarios, quienes son líderes comunitarios que tienden puentes para la participación, planeación, puesta en marcha y fortalecimiento de los proyectos bibliotecarios rurales, siendo garantes de la apropiación comunitaria y la territorialización de los procesos desde su carácter colectivo y autónomo.

Que el Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes (PNBI) inició en 2019 y a la fecha se han implementado 660 Bibliotecas Rurales Itinerantes - BRI ubicadas en veredas y corregimientos de 618 municipios de 31 departamentos del país.

Que las Bibliotecas Rurales Itinerantes - BRI han posibilitado la creación y consolidación de proyectos bibliotecarios rurales que transitan en la ruralidad gracias al liderazgo de más de 2.287 mediadoras y mediadores a través de estrategias de itinerancia con enfoque territorial, posibilitando el acceso a los derechos culturales en la ruralidad a través de la vinculación comunitaria de personas que habitan los territorios rurales donde se implementan las BRI. En los procesos de implementación liderados por la Biblioteca Nacional de Colombia se ha contado con la participación de diversos grupos poblacionales, así: primera infancia e infancias (0 a 12 años) 36,51%, adolescentes (13 a 17 años) 29,74%, jóvenes (18 a 28 años) 16,17%, adultos (26 a 60 años) 11,55% y adultos mayores (61 años en adelante) 6,03%.

Que el Programa, estimula la creación y consolidación de estos procesos comunitarios a través de visitas de acompañamiento técnico y formativo, la entrega de maletas de recursos que contienen dotaciones bibliográficas, herramientas tecnológicas y elementos didácticos y pedagógicos que posibilitan su acción en territorio. Así mismo, se realizan encuentros y pasantías como espacios para el fortalecimiento de las capacidades de mediadoras y mediadores en su ejercicio de liderazgo, fomentando el aprendizaje colaborativo y el intercambio de saberes alrededor de la memoria, los saberes propios, la oralidad, la lectura y la escritura.

Que la presente convocatoria de reconocimiento a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI, hace parte del componente de incentivos cuyo propósito apunta al reconocimiento, consolidación y sostenibilidad de estos procesos comunitarios BRI en la ruralidad.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, es la entidad encargada de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la RBNP, en ese sentido, aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado Social de Derecho se garanticen y materialicen.

Que para lo anterior, la Biblioteca Nacional de Colombia dará continuidad al Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad y Bibliotecas “*Leo la vida*”, al fortalecimiento

Continuación Resolución: *“Por la cual se ordena apertura a la **“convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI”** de la Biblioteca Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones “*

integral de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y al Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes - PNBI, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1379 de 2010 que convoca al gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a *“impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”*, que garantice a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales.

Que mediante proceso de competitivo No. MC-RE-CO-043-2024, se celebró convenio de asociación No. 4160-2024 entre el Ministerio de las Culturas, Las Artes y los Saberes y la Fundación para el fomento de la lectura FUNDALECTURA, cuyo objetivo es *“Aunar recursos administrativos, técnicos, humanos y financieros para el desarrollo, fortalecimiento y sistematización del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP”*, con el fin de responder a las necesidades e intereses de las comunidades más alejadas, ubicadas en territorios rurales, mediante el acompañamiento técnico y formativo para la implementación y seguimiento del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes - PNBI, la vinculación de líderes comunitarios como mediadores de las bibliotecas Rurales Itinerantes - BRI y la vinculación de la comunidad en los procesos de formulación e implementación del proyecto bibliotecario rural en cada territorio.

Que en el marco del convenio No. 4160-2024 se estableció un plazo de duración de hasta el 15 de diciembre de 2024, iniciando el 7 de octubre de 2024, plazo que fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2025, encontrándose vigente y contando con las reservas presupuestales correspondientes

Que dentro de los compromisos específicos del convenio No. 4160-2024, se encuentra la 2.10, en donde se señaló que el asociado debe (...) *“Realizar la gestión técnica, administrativa y operativa del reconocimiento a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en el marco de los proyectos bibliotecarios de las Bibliotecas Rurales Itinerantes vinculadas al PNBI.”* (...)

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para promover la lectura y en mejora del fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia –Unidad Administrativa Especial del Ministerio, ha decidido reconocer y resaltar la contribución que realizan los mediadores y mediadoras BRI en el fortalecimiento de la vivencia artística y cultural de las comunidades rurales del país a través de la creación de un estímulo de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes - BRI.

Que de conformidad con los principios que rigen la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes -Biblioteca Nacional y en el marco del convenio No. 4160-2024, anteriormente mencionado, se requiere dar apertura a la **“Convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI”**, por medio de la cual se convocará públicamente a los mediadores y mediadoras rurales voluntarias y a las comunidades rurales vinculadas al Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes - PNBI, para que presenten sus postulaciones con relación a los proyectos bibliotecarios rurales adelantados a través de las BRI y que consideren cumplen con los requisitos para acceder a la convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes - BRI.

Que, para respaldar financieramente la **“Convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI”**, de la Biblioteca Nacional de Colombia se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 593124 del 24 de julio de 2024 por valor

Continuación Resolución: "Por la cual se ordena apertura a la **"convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI"** de la Biblioteca Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones "

de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE pesos M/CTE. (\$1.500.000.000)**, el cual cuenta con registro presupuestal No. 1360024 del 30 de septiembre de 2024, con lo cual se ampara financieramente las actividades del convenio No. 4160-2024.

Que se requiere dar apertura a la **"Convocatoria de Reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI"** cuyas bases están disponibles en el correspondiente manual en la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia www.bibliotecanacional.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la **Convocatoria de Reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI**, de la Biblioteca Nacional de Colombia –Unidad Administrativa Especial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ARTÍCULO 2. Establecer el cronograma de la convocatoria así:

Cronograma	
Apertura de la convocatoria	10 de febrero de 2025
Cierre de la convocatoria	03 de marzo de 2025
Verificación de documentos y requisitos, subsanación y verificación de condiciones específicas.	04 al 11 de marzo de 2025
Trámite de resolución de ganadores	12 al 18 de marzo de 2025
Publicación de resultados	19 de marzo de 2025

ARTÍCULO 3. Las condiciones de participación y los valores de cada estímulo son las establecidas en el Manual de la **"Convocatoria de Reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI"**, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Divulgar desde el grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional de Colombia la Convocatoria a través de los siguientes medios:

- Publicación en la página web y redes sociales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Envío mediante correo electrónico a mediadores rurales y responsables de las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Comunicaciones a las Coordinaciones de Redes de Bibliotecas Públicas Departamentales, Distritales y Municipales.
- Boletines de prensa a través de los medios de comunicación regionales y nacionales.

ARTÍCULO 5. Los recursos para el desarrollo de la presente convocatoria, se encuentran amparados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 593124 del 24 de julio de 2024, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE pesos M/CTE. (\$1.500.000.000)**, derivados del rubro C-3301-1603-41-20203B1-3301054-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, cuyo registro presupuestal es el No. 1360024 del 30 de septiembre de 2024, con lo cual se ampara financieramente las actividades del convenio No. 4160-2024.

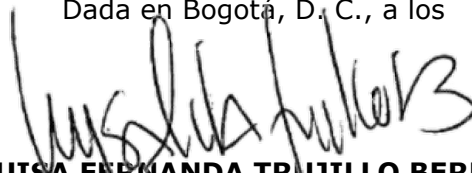
Continuación Resolución: “Por la cual se ordena apertura a la **“convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI”** de la Biblioteca Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones “

ARTÍCULO 6. La presente rige un día después de su publicación por parte de la Biblioteca Nacional de Colombia en los términos anteriormente señalados y contra la misma no procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



07 febrero de 2025



Dada en Bogotá, D. C., a los



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Adriana Martínez Villalba García, Directora Biblioteca Nacional de Colombia 
Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: María Camila Mora Acosta, Abogada Secretaría General 
Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador G. de Asesoría Legal, conceptos y Agenda Legislativa. 

Valentina Alexa Carvajal Agudelo, Abogada Oficina Asesora Jurídica 
Andrés F Cedeño, Abogado BNC 

Proyectó: Sandra Suescún; Coordinadora Grupo de Bibliotecas Públicas- Biblioteca Nacional de Colombia 